



INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SUGAMUXI
SOGAMOSO – BOYACA
DANE: 115759001615
NIT. 891.800.307-1

ORDEN DE SUMINISTRO No. 011

Entre los suscritos a saber: **Lenin Vargas Ceballos**, mayor de edad y vecino de la Ciudad de Sogamoso, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 93.292.117 de Líbano (Tolima) quien obra en nombre y representación de la **Institución Educativa Colegio De Sugamuxi** en su calidad de rector, ordenador del gasto, debidamente facultado para emitir la presente orden de suministro y quien para efectos de ésta se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por otra **Leida Rincón Márquez**, identificada con C.C.No.46.366.660 de Sogamoso (Boyacá), quien actúa en nombre y representación de la empresa **Servicios Veterinarios Sogamoso S.A.S.** identificada con Nit.901.272.135, y que para los efectos de la presente se denominará **EL CONTRATISTA**, la presente orden de suministro se regirá por las siguientes consideraciones: a) Que existe disponibilidad presupuestal número 2026000025 en el rubro 2.3.2.02.01.003.01-1.2.4.1.04 denominado (otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). b.) Que se hicieron los estudios previos necesarios para la realización de dicha orden de suministro y se regirá por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** Desarrollo del proyecto educativo ambiental presentado por estudiantes de los grados 10 y 11 de la institución.

SEGUNDA: Obligaciones del contratista: El Contratista se obliga a ejecutar el objeto de la orden de suministro y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas así:

CANT.	DESCRIPCION	CANT.	V/ UNITARIO	V/ TOTAL
1	ITALCAN CARNE Y VERDURAS x 25kg	8	\$ 140.000,00	\$ 1.120.000,00
2	ITALCAN PLUS POLLO Y ARROZ x 25kg	7	\$ 140.000,00	\$ 980.000,00
3	NUTECAN CAMPO x 25kg	16	\$ 180.000,00	\$ 2.880.000,00
4	GALGOCAL 600 PERROS Y GATOS	3	\$ 6.667,00	\$ 20.000,00
SUBTOTAL				\$ 4.762.857
IVA				\$ 237.143
TOTAL				\$ 5.000.000,00

TERCERA: VALOR: Para todos los efectos legales, la presente orden de suministro tiene un valor de **Cinco millones de pesos m/cte. (\$5.000.000.00).**



INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SUGAMUXI
SOGAMOSO – BOYACA
DANE: 115759001615
NIT. 891.800.307-1

CUARTA: FORMA DE PAGO: El contratante se compromete a pagar el valor de la presente orden de suministro contra entrega previa presentación de la factura y acta de cumplimiento firmada por el Almacén. **QUINTA:** TERMINO DE EJECUCION: El contratista ejecutará el objeto de la presente orden de suministro en un término de 10 días, contados a partir del 06 de julio hasta el 15 de julio del año 2026.

SEXTA: EXENSION DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula cuarta de la presente orden de suministro, razón por la cual con esta orden de suministro no existe ningún vínculo laboral entre el contratante y el contratista. **SEPTIMA:** REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Rubro 2.3.2.02.01.003.01-1.2.4.1.04 denominado (otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). **OCTAVA:** LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: El contratista prestará su servicio objeto del presente contrato en la Ciudad de Sogamoso. **NOVENA:** MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista este pagará al Contratante multas sucesivas de 0.1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del más. **DECIMA:** SUPERVISIÓN: La presente orden de suministro estará supervisada por el Supervisor Interno **Alfredo Patiño Sampayo** Identificado con cédula No. 91.421.172 de Barrancabermeja, designado por el señor Rector, mediante Resolución No. 051 del 01 de agosto de 2025. **DECIMA PRIMERA:** CLAUSULAS EXCEPCIONALES: De acuerdo a lo previsto en el inciso 3 numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo el Contratante podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente contrato si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **DECIMA SEGUNDA:** AFILIACION DEL CONTRATISTA A UNA E.P.S. Y A UN FONDO DE PENSIONES. El Contratista debe dar cumplimiento a lo preceptuado con respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, el proponente deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones, al menos por un término igual al de ejecución de la presente orden de suministro. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen pagos por parte del contratante al contratista. **DECIMA TERCERA:** INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El



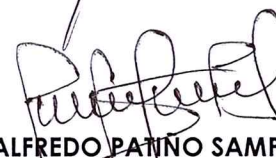
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SUGAMUXI
SOGAMOSO – BOYACA
DANE: 115759001615
NIT. 891.800.307-1

Contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación de la presente orden de suministro que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y Decreto 2170 de 2002.

DECIMA CUARTA: DOMICILIO Y LEYES: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, la Ciudad de Sogamoso, así mismo el contrato se registrará por lo dispuesto en la ley 80 de 1993 Decreto 2170 de 2002, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **DECIMA QUINTA: LIQUIDACION:** La liquidación de la presente orden de suministro se realizará de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 dentro de los días siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. **DECIMA SEXTA: SOLUCION Y CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos a) acuerdo b) transacción c) amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** La presente orden de suministro se perfecciona con la suscripción de la misma.

Para constancia se firma a los a los seis (06) días del mes de julio del año 2026.


Mg. LENIN VARGAS CEBALLOS
Rector- Contratante


V. B. ALFREDO PATINO SAMPAYO
Supervisor


LEIDA RINCON MARQUEZ.
Servicios Veterinarios de Sogamoso S.A.S.
Contratista